

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALEJANRA RAMIREZ VASQUEZ
DEMANDADO	I.E CONSULTING S.A.S
RADICADO. N°	05001 31 05 024 2021 0042800
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Corrige Fecha audiencia.

En el trámite de la referencia, el 08 de septiembre de 2022, se recibió en el correo electrónico institucional del despacho, escrito del apoderado de la demandante en el cual solicita aclarar el auto proferido por el Juzgado el 30 de junio de 2022, respecto que a la fecha citada en el referido auto.

CONSIDERACIONES

Al tenor de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda “...providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte...”;la cual procede en “...los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...”.

Verificado el auto del 30 de junio de 2022, el cual convoca a las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80CPTYSS, por error involuntario se fijó para el 28 de agosto de 2022; siendo la fecha **correcta el 28 de agosto de 2023**, tal y como quedo agendado en el sistema de Lifesise.

Por ende, procede la corrección de la providencia emitida el 30 de junio de 2022, pues por un error de digitación que ocasionó un “...cambio de palabras o alteración de éstas...” se modificó el año de la celebración de las audiencias.

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: CORREGIR el Auto que dio por No contestada la demanda, y fijo fecha para la celebración de las audiencias Artículo 77 y 80CPTYSS de fecha 30 de junio de 2022, en el sentido de indicar que para todos los efectos legales las audiencias antes enunciadas se



llevarán a cabo el **LUNES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO 2023, INICIANDO A LAS NUEVE (9:00 A.) DE LA MAÑANA.**

Segundo: En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac43fbd8131f3d1498107cbae3f3703486dc774cdb9215435ce42b804007708**

Documento generado en 13/09/2022 04:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>